

La Alcaldía Municipal de Santa Elena, Departamento de Usulután, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública comunica a la población en general, lo siguiente:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde menciona que la obtención y consulta de la información pública se registrará por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos.

La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión.

Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío vía electrónica no tendrá costo alguno.

En caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales. Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita.

En este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de la LAJP, que indica "Para el caso que los particulares soliciten impresiones, copias o cualquier tipo de reproducción o envío de información pública, se deberá cubrir el valor de los materiales y costo de remisión atendiendo al valor estipulado por cada Ente Obligado, para lo cual, este proporcionara hojas informativas con el detalle de los valores correspondientes, así como la forma y el lugar en donde deben ser cancelados, atendiendo siempre a lo establecido en el artículo 61 de la LAIP .

Por ende, se detalla el costo de reproducción de documentos en tamaño carta u oficio de esta municipalidad, a partir del mes de agosto de 2021 por el valor de veinte centavos de dólar (\$0.20) por página, según consta en el **ACTA NUMERO NUEVE** de fecha siete del mes de julio de año dos mil veintiuno según **ACUERDO VEINTIUNO** emitido por el Concejo Municipal de Santa Elena, el cual ya se encuentra vigente según Decreto N°2 publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de julio del 2021, en el que se decreta la Reforma a la Ordenanza Reguladora de tasas por Servicios Municipales del Municipio de Santa Elena del Departamento de Usulután.

No habiendo más que hacer constar, dado en la ciudad de Santa Elena, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno

Me suscribo



Licda. Jennifer Miguelina Cortez Montoya
Oficial de Información Pública
uaipsantaelena@gmail.com

